



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

25 FEB. 2011

Huacho.

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A.C.R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 013-2011-CR/GRL

Huacho, 10 de febrero del 2011

**VISTO:** El Informe N° 117-2011-GRL/SGRAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, con respecto a la Ordenanza Regional N° 009-2010-CR-RL, aprobado por el Consejo Regional 2007 – 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, mediante O.R. N° 009-2010-CR-RL, de fecha 16 de setiembre de 2010, el Pleno del Consejo Regional, acuerda; Artículo Primero: DECLÁRESE en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, libre de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género y condición de salud, en el marco de la ley, la Constitución Política del Estado y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos por el Estado Peruano.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de febrero de 2011, en la sede de la Municipalidad Distrital de Asia, provincia de Cañete, se dio cuenta en la estación de despacho que posteriormente pasa a la orden del día, el Informe N° 117-2011-GRL/SGRAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, con respecto a la Ordenanza Regional N° 009-2010-CR-RL, escuchada la sustentación con respecto a la Ordenanza Regional por parte del Sub Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, entre las cuales manifiesta que la Ordenanza Regional no especifica sanción o amonestación y debería ser evaluada, y la propuesta de los Consejeros Regionales para que pase a la

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO  
Telefax: 239 1323

1



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 25 FEB. 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
PEDATARIO INSTITUCIONAL  
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2011-CR/GRL

Comision de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social del Consejo Regional para su análisis respectivo, del debate entre los consejeros y consejeras regionales, con el voto por Unanimidad de los consejeros regionales concurrentes a la sesión de consejo, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comision Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social del Consejo Regional, la Ordenanza Regional N° 009-2010-CR-RL, en virtud del Informe N° 117-2011-GRL/SGRAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate e informe y/o dictamen respectivo.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Beatriz Castillo Ochoa*  
LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA  
CONSEJERA DELEGADA